No podrá concederse permiso para la realización de actividades que emitan ruido al medio ambiente en los Sectores A, o de tranquilidad y silencio, de que trata el artículo 2.2.5.1.2.13., salvo para la construcción de obras."

Por lo anterior, este despacho autoriza la ejecución de obra en horario nocturno teniendo en cuenta la vigencia del PMT para el sector por usted referenciado.

En todo momento se deberá propender la utilización de mecanismos de reducción del impacto ambiental causado al componente aire (Ruido, vibraciones y material particulado), que se deriven de la actividad, y que generen afectaciones a la comunidad en el área de influencia del proyecto

Por último, se advierte que en caso de recibir queja de al menos dos (2) personas en los términos señalados en el artículo 2.2.5.1.5.15 del Decreto 1076 de 2015, este permiso será suspendido y por lo tanto no podrá continuar con la ejecución de las obras en el horario señalado.

Atentamente,

ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA
Alcalde local de Kennedy (e)
Correo electrónico: cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró/Revisó: Carlos Jesús Correa Forero – profesional universitario código 219 grado 18

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
No. 20262100081912 Código Web: MhIF5I
FECHA:16-02-2026 11:15:32 FOLIOS: 488
RADICADOR: SIERVO ALEJANDRO LARA ORTIZ
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUC
REMITENTE: CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
ASUNTO: REMISION MENSUAL DE OBRA NO 24- CORRESPO
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2026

CIG-IDRD-VEL-0119-2026

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
Atte. Dra. Katherin Amaya Roa
Subdirectora Técnica de Construcciones
Gerente del Proyecto
Supervisora Designada
Katherin.amaya@idrd.gov.co
La ciudad

Referencia. **Proyecto VELÓDROMO GIBRALTAR -** CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3232-2023 cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del velódromo ubicado en el parque metropolitano El Porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

ASUNTO: Remisión Informe **MENSUAL DE OBRA NO 24** – Correspondiente al mes **de ENERO 2026 (26/12/2025 al 25/01/2026)** – **COMPONENTE SST** - Proyecto Velódromo Gibraltar

Respetada Doctora

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 3219-2023, nos permitimos remitir a la entidad contratante **IDRD** los siete (7) informes mensuales exigidos contractualmente para el contrato de obra de la referencia, en el presente oficio el **COMPONENTE SST.**

Dichos informes, correspondientes al mes de **ENERO 2026 (26/12/2025 al 25/01/2026)** entregados por el contratista de obra **Unión Temporal Metropolitano Porvenir** fueron revisados, avalados y aprobados por esta interventoría según se relacionan:

ITEM	COMPONENTE	TOMOS	FOLIOS	CD	ESTADO
1	**SST No 24**	3	1 - 487	1	**APROBADO**

Cordialmente

Arq. Rubén Darío Crespo Botero
Director de Interventoría

Elaboró y Proyectó: Arq. Arturo Rojas Torres – residente 2 de Interventoría
Revisó: Ing. Rubén Darío Crespo Botero. Director interventoría
Aprobó: Ing. Edgar Solorzano. Coordinador interventoría

Anexo: Informe Mensual de Obra No 24 en TRES (3) Carpeta, 1 CD y 487 Folios en total.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia

488